

Rad No.: 24-240-159095

Barranquilla, 28/11/2024

Señor(a)
ENIT ANTONIA MAESTRE MANJARRES
maestremanjarres57@gmail.com
Santa Marta

Contrato: 17122085

Asunto: Solicitud de traslado de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 8 de noviembre de 2024, radicada bajo el No. 24-005419, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 1B – 3de Taganga identificado con el contrato No. 17122085 al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 29 No. 1 - 65 Apartamento 1703 de Rodadero, identificado con el contrato No. 17212666 es necesario que, que nos anexe el certificado de tradición que no tenga más de 30 días de haber sido expedido y copia de cédula de ciudadanía.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Así mismo que sea autorizado por el actual propietario que figure en el documento y el deudor, donde cada uno debe anexar copia de la cédula y firmar en la solicitud, así como también se requiere que nos especifique cual es el crédito que desea trasladar.

Consideramos importante mencionar que se requiere que tanto el predio origen como el predio destino se encuentren al día en pagos al realizar nuevamente la solicitud.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
220622317